



DECRETO N° 0221
NEUQUÉN, 18 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 723-A-19 y el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de febrero de 2016, suscripta con fecha 21 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Complementaria mencionada en el Visto, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo ocho animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y a esterilizar perros y perras de los barrios periféricos, con o sin dueño, y callejeros del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;


Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias);

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a cooperar mensualmente con un subsidio de \$ 17.000.-, destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen, a facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios y a optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realicen las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 104/19- manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 244/19, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que el gasto que surja de dicha Acta se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 1552 – AA 95284;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria Nº 4 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 26 de febrero de 2016, suscripta el día 21 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por la cual esta última se obliga a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a cooperar mensualmente con un subsidio de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000.-) y a proveer los insumos necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2228
Fecha 29/03/2019

ACTA COMPLEMENTARIA N° 4. DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACION NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA".

En la ciudad de Neuquén a los 21 días del mes de Febrero de 2019, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca representada en este acto por el Señor **SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION; Cr. MARCELO G BERMUDEZ D.N.I. 18.395.681** designado por Decreto N° 1185/2015, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la **ASOCIACION NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la Ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Doña ANA BEATRIZ LISTE, DNI N° 6.294.918**, en adelante "ANCA", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta Complementaria N° 4:

PRIMERA: "ANCA" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, por causas estrictamente autorizadas por la Dirección De Zoonosis.
- Brindarle herramientas para su reeducación y su posterior entrega en adopción, teniendo presente que NO se admiten más ingresos de canes para adopción, antes bien, lo únicamente permitido es canes para control antirrábico.
- Favorecer la esterilización de perras/os en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin, de los animales deambulantes de la ciudad.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por ANCA y LA MUNICIPALIDAD, referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. , en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en Instituciones Educativas(Escuelas Primarias y Secundarias).
- Organizar campañas de adopción.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con ANCA a través de un subsidio mensual de **PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000)** designado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.

Cr. MARCELO G BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén




Ana B. Liste




TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra, con una antelación de (1) mes y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "LAS PARTES" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuaran hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES" ,las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha Ut – Supra mencionados


Ana B. Liste


Cr. MARCELINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén